



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Once de marzo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 465
PROCESO	LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, EN ADELANTE, UAEGRTD
DEMANDADO	MARIO DE JESÚS VILLA HERNÁNDEZ
VINCULADO	SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en adelante SINTRAURT
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00346 00
DECISIÓN	SE RECONOCE PERSONERÍA

Al haberse designado otro apoderado por la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada MARÍA MARGARITA BERNATE GUTIÉRREZ con T.P 192.012 C.S.J. -artículo 76 C.G.P.- Se reconoce personería al abogado JULIÁN ALBERTO HOLGUÍN CARDOZO con T.P 242.770 del C.S.J, para que la represente.

Enlace Expediente: [05045 31 05 001 2023 00346 00](https://www.cjec.gov.co/consulta-expediente/05045-31-05-001-2023-00346-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6335fe0260d303e078bf61f2bbb8b0b474962d62252929c0c293ca50ca8a7**

Documento generado en 11/03/2024 04:47:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>